

AUTORIZA PERMISO MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE  
USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

28 OCT. 2021

1889

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ / 2021

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, que designa a Daniel Jadue Jadue, en calidad de Alcalde; El Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que designa a don Matías Rojas Hales, en calidad de Secretario Municipal Subrogante; el Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa y delega funciones, en calidad, en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Juan Veliz Silva; Carta solicitud del contribuyente con ingreso N° 796/2021; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE** a contar del **20 de octubre de 2021, hasta el día 31 de diciembre de 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a don **HERNAN PINOCHET BRIONES**, cédula de identidad N° **Censurado** el cual será ejercido como **ambulante**, y a desarrollarse comercialmente **transitando entre la calles Bellavista y la calle Artesanos**, con el giro de **venta de dulces, confites y bebidas analcoholicas (todos envasados de fábricas autorizadas)**.

2. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4 El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; MATÍAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



**MATÍAS ROJAS HALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVS / GLE / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C- Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1899250

